



CUENTA REGRESIVA: **MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA MVE**

En seguimiento a las disposiciones en materia de comercio exterior, le informamos que a partir del **1 de abril de 2026**, será **obligatoria** la transmisión de la **Manifestación de Valor Electrónica (MVE)** para las operaciones de importación.

Con el objetivo de acompañarle en este proceso y facilitar el cumplimiento de esta obligación, ponemos a su disposición material que le permitirá conocer a detalle los requisitos y consideraciones necesarias para la correcta integración y transmisión de la MVE:



La adecuada determinación del valor en aduana y la transmisión oportuna de la MVE son elementos clave para evitar retrasos, inconsistencias o posibles sanciones en sus operaciones.

Por ello, le recomendamos **revisar la información compartida** y, en caso de requerir apoyo adicional, nuestro equipo se encuentra disponible para brindarle asesoría y acompañamiento en la definición del esquema de trabajo que mejor se adapte a sus operaciones.

Le invitamos a consultar el manual, el cual estará disponible dentro de la herramienta de MVE en SIW.



GOMSA
Go forward